

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Visto el Informe N° 000435-2023-AGN/OA-ARH, de fecha 18 de julio de 2023, del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando No 000344-2023-AGN/SG-OPP, de fecha 18 de julio de 2023, de la oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 328-2023-AGN/SG-OAJ de fecha 20 de julio de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N°272-2022-AGN/JEF, de fecha 21 de diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del pliego 060 - Archivo General de la Nación para el Año Fiscal 2023; considerándose los fondos públicos necesarios para el otorgamiento de incentivos laborales para el personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 32° "Lineamientos para las Transferencias al CAFAE y otra disposición" de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado con resolución directoral N° 0023-2021-EF/50.01, establece las directrices a tomar en cuenta por las entidades públicas para la transferencia de fondos públicos al CAFAE;

Que, mediante el Informe N° 000435-2023-AGN/OA-ARH, el Área de Recursos Humanos remite el cuadro resumen del CAFAE correspondiente al mes de julio de 2023, por el importe de S/. 59,631.12 (cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y uno con 12/100 soles), para la atención del Programa de Asistencia Económica a favor de los trabajadores del Archivo General de la Nación;

Que, mediante el Memorando N° 000344-2023-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opina que resulta viable la transferencia de fondos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores del Archivo General de la Nación (CAFAE-AGN) del mes de julio de 2023;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, con el Informe N° 328-2023-AGN/OAJ, opina a favor de efectuar la transferencia de fondos públicos al CAFAE del Archivo General de la Nación para el pago de incentivo único a los servidores administrativos sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, correspondiente al mes de julio de 2023;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad con la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado con resolución directoral N° 0023-2021-EF/50.01 y el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar la transferencia de fondos públicos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Archivo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: G&JRILL



**PERÚ**

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

General de la Nación (**CAFAE-AGN**), correspondiente al mes de julio del 2023, para el financiamiento de incentivos laborales del personal administrativo del régimen laboral del Decreto Legislativo 276, correspondiente al mes de julio 2023, por el monto de S/. 59,631.12 (cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y uno con 12/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar que el egreso de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución se realice con cargo al Pliego 060 Archivo General de la Nación, Función- 21 Cultura y Deporte y la Función 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, de las actividades siguientes:

JULIO 2023

5.000001	Planeamiento y Presupuesto	5,523.13
5.000002	Conducción y Orientación Superior	1,370.00
5.000002	Conducción y Orientación Superior	1,370.00
5.000003	Gestión Administrativa	7,160.00
5.000003	Gestión Administrativa	1,370.00
5.000005	Acciones de Control y Auditoría	1,370.00
5.001358	Digitalización de los Fondos Documentales	2,694.33
5.001351	Restauración de Documentos	5,388.66
5.001355	Capacitación en Materia Archivística al Personal	1,430.00
5.001358	Asesoramiento a los Archivos Públicos, Regionales y Notarías	4,314.33
5.001358	Asesoramiento a los Archivos Públicos, Regionales y Notarías	1,370.00
5.001358	Organización, Descripción y Servicios Archivísticos	4,090.00
5.004655	Organización, Descripción y Servicios Archivísticos	12,687.00
5.004655	Organización, Descripción y Servicios Archivísticos	8,215.00
5.004655	Organización, Descripción y Servicios Archivísticos	<u>1,278.67</u>
		59,631.12

TIPO DE TRANSACCIÓN
GENÉRICA

SUB GENÉRICA NIVEL 1

SUB GENÉRICA NIVEL 2

ESPECÍFICA NIVEL 1

ESPECÍFICA NIVEL 2

2. Gastos Presupuestarios

1. Personal y Obligaciones Sociales

1. Retribuciones y Complementos en Efectivo

1. Personal Administrativo

2. Otras Retribuciones y Complementos

1. Asignación a Fondos para Personal

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución jefatural en el portal web institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado digitalmente

RICARDO ARTURO MOREAU HEREDIA

JEFE INSTITUCIONAL

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: G&JRILL

